REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-42-18

(de 31 de enero de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Elektra Noreste, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.340439 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 22 de enero de 1998; presentó mediante apoderado especial el 13 de diciembre de 2017, solicitud de Terminación de Registro de Valores consistentes en Bonos Corporativos hasta por Cuarenta Millones de Dólares (USD$40,000,000.00), autorizado mediante Resolución CNV No.316-08 de 7 de octubre de 2008, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, así como el procedimiento establecido mediante el Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010;

Que el Representante Legal ha declarado que la sociedad **Elektra Noreste, S.A.,** ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, y que no cuenta con otros valores en circulación según documento fechado 20 de noviembre de 2017;

Que la sociedad **Elektra Noreste, S.A.,** realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario Panamá América los días 20, 21y 22 de noviembre de 2017, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente nota de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 11 de diciembre de 2017 en la que certifica que los valores antes mencionados, no están listados en la Bolsa de Valores de Panamá;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el Registro de los Bonos Corporativos hasta por Cuarenta Millones de Dólares (USD$40,000,000.00), autorizado mediante Resolución CNV No.316-08 de 7 de octubre de 2008, de la sociedad **Elektra Noreste, S.A.,** ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Segundo: La terminación de los registro de estos valores no exime a **Elektra Noreste, S.A.,** del pago del monto adeudado a la Superintendencia del Mercado de Valores en concepto de Tarifa de Supervisión, recargos y multas impuestas, generados por la Resolución CNV No.316-08 de 7 de octubre de 2008.

Tercero: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificada mediante memorial, el 01 de febrero de 2018 a las 10:48 am.
Sr. Olga Arosemena